



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



Nosotros, **Antonieta del Carmen Peralta Santamaría**, de cuarenta y siete años de edad, Médico Pediatra, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, en mi carácter de Directora y Titular según lo establece el Artículo Ocho del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio del mismo año, en el Diario Oficial Número ciento diez, Tomo Número Trescientos treinta y uno y según acuerdo Número Ciento setenta y siete, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve y de conformidad al Artículo Ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y los artículos diecisiete y dieciocho, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, por lo que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL HOSPITAL** o simplemente **HOSPITAL**, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez- cero diez mil ochocientos ochenta y ocho- ciento uno- uno, por una parte y por la otra;**JOSE REYNALDO FIGUEROA**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y número de identificación tributaria número XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXactuando en nombre y representación de la sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **FARLAB S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil novecientos noventa y cinco –ciento cuatro – siete; cuya existencia legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario Mauricio Méndez Garay, e inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y UNO** del Libro**MIL CIENTO CINCUENTA** del Registro de Sociedades, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; personería que Acredito con el Acta de Nombramiento de Administrador



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



Único, otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador el día veintiocho de octubre de dos mil diez, inscrita al número **DIECIOCHO** del libro **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día quince de noviembre de dos mil diez, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes “Reactivos de Laboratorio”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

RENG No.	CODIGO	DESCRIPCION	OFRECE	U/M	MARCA Y ORIGEN	CANT.	P/U	MONTO
179	30106714	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE U ORINA PLACAS 4 CAJAS X 25 PLACAS 100 PLACAS. VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: BIOTEST O: CHINA	4	\$ 25.00	\$ 100.00
180	30106074	PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR) METODO DE AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX SET 100 PRUEBAS	PROTEINA C REACTIVA EN LATEX, SET DE 100 PRUEBAS VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	14	\$ 14.00	\$ 196.00
181	30106228	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA EN ORINA METODO LATEX,SET 100PUEBAS	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA LATEX SET DE 100 DETERMINACIONN ES VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	4	\$ 28.00	\$ 112.00
182	30105800	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML	SUERO TIPEADOR ANTI D FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MLVENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	20	\$ 6.75	\$ 135.00
183	30105024	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA(A NTI C3D,ANTI IgG) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA SUERO COOMBS FCO TRASPARENTE DE 10 ML VENCIMIENTO 15	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	12	\$ 7.00	\$ 84.00



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



			MESES					
184	30106710	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IgM DE HEPATITIS B METODO INMUNOCROMATO GRAFICO SET DE (25 a 50) PRUEBAS	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPO LGM DE HEPATITIS B PLACA SET DE 25 PLACAS VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: BIOTEST O: CHINA	1	\$ 16.25	\$ 16.25
185	30106711	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS C METODO INMUNOCROMATO GRAFICO SET DE(25 a 50) RBAS	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPO LGM DE HEPATITIS C PLACA SET DE 25 PLACAS VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: BIOTEST O: CHINA	1	\$ 22.50	\$ 22.50
186	30106526	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl), METODO AUTOMATIZADO.	PAQUETE DE ELECTROLITOS NA K CI PAQUETE DE 800ML INCLUYE EQUIPO NUEVO EN COMODATO EASY LITE PLUS VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: MEDICA O: USA	4	\$350.00	\$ 1,400.00
187	30106226	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BC-3000 PLUS, INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: MINDRAY Y/O COMING	20,000	\$ 0.22	\$ 4,400.00
189	30106528	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA , METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE FOSFATASA ALCALINA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00
190	30106370	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE AMILASA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	150	\$ 0.30	\$ 45.00
191	30106234	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE LIPASA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE LIPASA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	150	\$ 0.30	\$ 45.00



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



192	30106484	PRUEBA APRA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE HDL COLESTEROL DE ALTA DESIDAD INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00
193	30106490	PRUEBA APRA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD(LDL), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE LDLCOLETEROL DE BAJA DENSIDAD, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00
194	30106346	PRUEBA PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE ACIDO URICO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	3500	\$ 0.30	\$ 1,050.00
195	30106548	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA PARA GLUCOSA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	4000	\$ 0.30	\$ 1,200.00
196	30106496	PRUEBA PAR LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL,METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE COLESTEROL TOTAL INCLUYE EQUIPO EN COMODATO VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	3000	\$ 0.30	\$ 900.00
197	30106676	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE TRIGLICERIDOS INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	1,000	\$ 0.30	\$ 300.00
198	30106508	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE CREATININA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	2,500	\$ 0.30	\$ 750.00
199	30106684	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE UREA NITROGENO UREICO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO VENCIMIENTO 15 MESES	C/U	M: SPINREACT O: ESPAÑA	2,500	\$ 0.30	\$ 750.00
200	30106522	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE DESHIDROGENASA LACTICA LDH INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VTO. A 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



201	30106452	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VTO. 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	400	\$ 0.30	\$ 120.00
202	3010 6658	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE PROTEINA TOTALES INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VTO. 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00
203	30106364	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA DE ALBUMINA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E VTO .15 MESES	C/U	M: SPINREA O: ESPAÑA	200	\$ 0.30	\$ 60.00
204	30106466	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA, METODO COLORIMETRICO CON ESTÁNDAR O FACTOR, SET DE 50 PRUEBAS	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA SET 1X150 ML 75 TOTALES Y 75 DIRECTAS INCLUYE EQUIPO EN COMODATO SEMI-AUTOMATIZADO BA-88A VTO. 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	15	\$ 22.00	\$ 330.00
205	30106050	PLASMA CONTROL NORMAL PARA PRUEBAS HEMOSTATICAS, VIAL 1 MILILITRO.	SUERO CONTROL NORMAL DE COAGULACION FCO 1 ML VTO 15 MESES	C/U	M:SPINREA CT O: ESPAÑA	5	\$ 12.00	\$ 60.00
210	30106756	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS FRASCO DE 100	TIRA REACTIVA EN ORINA INSIGHT FCO 100 TIRAS DE 10 PARAMETROS VTO. 15 MESES	C/U	M:ACON O:USA	25	\$ 6.50	\$ 162.50
216	30503758	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO) CAPACIDAD 1 MILILITRO.	TUBO PLADTICO TAPON MORADO CON ANTICOAGULANTE EDTA K3 CAPACIDAD 0.5 ML VTO .15 MESES	C/U	M:GONGDO NG MEDICAL O: CHINA	2000	\$ 0.09	\$ 180.00
							Monto Total	\$12,718.25



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública **No. 02/2013**, b) La oferta del contratista presentada en la UACI del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, c) La Resolución de Adjudicación número 03/2013, d) Las Garantías, e) otros documentos que emanen del presente contrato.- Este contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. INDICACIONES GENERALES

Los insumos médicos que requieren la utilización de un equipo específico, serán entregados con el equipo en comodato o en donación.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el insumo no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

En el caso de las soluciones desinfectantes y antisépticas, los empaques primarios y secundarios deberán contener todo lo anteriormente especificado y lo que se detalla a continuación:

- Forma farmacéutica
- Formula cuali /cuantitativa
- Hoja de seguridad
- Instrucciones de uso.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La rotulación del empaque primario y secundario debe contener:

- a) Nombre genérico del producto.
- b) Nombre comercial del Producto.



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



- c) Forma Farmacéutica del Producto.
- d) Presentación.
- e) Concentración de los ingredientes activos, especificar contenido de sal.
- f) Cantidad del producto en el envase.
- g) Número de lote.
- h) Fecha de fabricación.
- i) Fecha de expiración.
- j) Nombre del fabricante.
- k) Numero de registro en el Consejo Superior de Salud Pública.
- l) Indicaciones de uso.
- m) Otras indicaciones del Fabricante.
- n) Cuando se trate de aerosoles, indicar el nombre de los propelentes.
- o) Condiciones de manejo y almacenamiento.
- p) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legibles (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).
- q) Gravar e imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNNG”. PROHIBIDA SU VENTA.
- r) NOTA: Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. (No se permitirá viñetas adhesivas).

ROTULACION DEL EMPAQUE COLECTIVO

La rotulación del empaque colectivo debe contener.

- a) Nombre genérico con su sal.
- b) Nombre comercial del insumo médico.
- c) Laboratorio fabricante.
- d) Condiciones de manejo y almacenamiento.
- e) Las etiquetas deben ser impresas y presentada en idioma castellano, la rotulación



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



f) Debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad en el cierre del empaque).

- EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

- EMPAQUE COLECTIVO

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS

Si en el momento de la entrega de los productos en el Almacén del Hospital, se presenta rechazo por aspectos físicos, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote de insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de diez días calendario, contados a partir de la fecha de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de del contratista superar la falla encontrada,



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de quince días calendario contados a partir de la referida notificación.

El MINSAL a través del Laboratorio de Control de Calidad, hará todos los análisis que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital así lo demanden. En caso de darse una tercería, la muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto contratado, en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado de del contratista.

El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el contratista, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis.

Si un lote del insumo contratado presenta RECHAZO del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, el contratista, previa notificación, estará obligada a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la notificación, para lo cual el contratista deberá informar por escrito al Hospital que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo; ante otro rechazo del mismo producto se procederá a caducar el renglón y se harán efectivas las garantías en proporción directa a lo incumplido. Para todos los casos antes mencionados, si el contratista no sustituye el producto rechazado o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo y se harán efectivas las garantías en proporción directa a lo incumplido.

El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de treinta días calendario, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.

El Hospital informará sobre los rechazos de control de calidad a las instituciones gubernamentales y entidades oficiales autónomas que adquieren este tipo de productos.



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Adenda No. 1/2013 a los numerales 18.1 y 18.2 de las bases de licitación, el contratista se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato de la siguiente manera: EL 100% **UNA SOLA ENTREGA** a veinte días calendario. La fecha de inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente a la distribución del contrato al contratista.

CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el **contratista** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el **HOSPITAL**; y no dará derecho **AL CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia **DEL CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Este contrato podrá ser prorrogable hasta por un máximo de cinco días hábiles por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,718.25)** cantidad que el **HOSPITAL** pagará **AL CONTRATISTA** o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.-

CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. **EL HOSPITAL**, hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con **FONDO GENERAL**, por la cantidad de **DOCE**



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,718.25) la cual queda automáticamente incorporada al presente contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. La cancelación se realizará a través de **Abono a Cuenta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a nombre de FARLAB, S.A. de C.V. en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a que **EL CONTRATISTA** presente en el área de Tesorería para el trámite de quedan respectivo, la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, especificando descripción del bien según lo describe en el contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, código del producto, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, debiendo agregar a éstas el acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y administrador del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías requeridas en el presente contrato, en la UACI del Hospital para que extiendan las notas de aprobación, de las cuales la original se le entregara al contratista para que adjunte a la documentación de pago.-

CLAUSULA NOVENA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.- La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, a través de un Banco o Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros OCHO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta un año.

Garantía De Buena Calidad de los Bienes por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la UACI **dentro de los OCHO (8) DIAS HÁBILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contado a partir de esa fecha.- Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, ubicada en FINAL AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato. En caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La Titular del Hospital nombra mediante Acuerdo Institucional número 08/2013 de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece como Administrador de Contrato al Licda. Delmy Guadalupe Guerra, El Administrador nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes:

a) verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



incumplimientos de sus obligaciones; d) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista o su representante, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones al contrato una vez identificada tal necesidad; h) gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, reglamento de la misma y el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que en la ejecución del contrato surgiera se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. El suministro objeto del presente contrato, será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, ubicado en la misma dirección estipulada en la Cláusula Décima, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto y el Administrador de Contrato, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS. Durante el plazo del presente contrato **EL HOSPITAL** podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del presente contrato, así mismo el Administrador de Contrato anexará notas de atención al expediente del contratista, a efecto de evaluar la experiencia con **EL HOSPITAL**. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del **HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación**; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el **HOSPITAL**. Además de reponer, en un plazo no mayor de **30 días calendario máximo**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Fianza de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EL CONTRATISTA** no rinda las garantías de cumplimiento de contrato y Buena Calidad de los Bienes dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o a las



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



especificaciones establecidas en la Licitación Pública número cero dos/dos mil trece, el HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del contrato, estas se llevaran a cabo mediante Resolución suscrita por la Titular; y las que afectaren el objeto del contrato, como incremento o disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de modificación de contrato que suscribirá la Titular del Hospital y el contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.-

CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad y aceptará el depositario de sus bienes que propusiere el Hospital, a quien exime de rendir fianza.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL HOSPITAL:** Final Avenida Principal Barrio San Luis, Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. TEL: 2645-2235 y TELEFAX: 2645-2249. Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX.com, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@hotmail.com y



CONTRATO No. 22/2013
LICITACION PUBLICA No. 02/2013
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 03/2013
FONDO GENERAL



el contratista: 37 Calle Oriente, Nº 365, Col. La Rábida, San Salvador, El Salvador, C.A.
TELEFONO: 2235-3851, 2235-2851 y FAX: 2225-6509. En fe de lo cual firmamos el
presente contrato en la Ciudad de Nueva Guadalupe, a los once días del mes de octubre de
dos mil trece.-

